



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

SEDEUR/3242/2006

DESPACHO DEL SECRETARIO.

GUADALAJARA, JAL., A 04 DE OCTUBRE DE 2006.

### RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Arquitecto Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la red carretera estatal, dichas obras atienden a consolidar la vinculación entre poblaciones del interior del estado, así como al crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa carretero estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo a las leyes

III.- Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano continua con la construcción de la Red Estatal de Carreteras de acuerdo a las necesidades de cada municipio en el Estado, que para su adecuado seguimiento y Supervisión del proceso constructivo de la obra, se requiere de la Contratación de una Empresa para cubrir estos servicios.

IV.- Al tratarse de servicios de obra pública, con referencia a la Verificación Técnica y Seguimiento Constructivo por parte de la Supervisora, los cuales pretenden ser contratados con la finalidad de cumplir con las normas, especificaciones y procedimiento constructivo de los trabajos a ejecutar de conformidad a lo estipulado dentro del proyecto. Así mismo con la finalidad de concluir y dar operatividad, ya que de no ser así traería como consecuencia el aumento en costos al requerir adecuaciones, reconstrucciones y pérdidas de lo ejecutado, razón por la cual de no contar con este tipo de servicio, tendrá como consecuencia un aumento en los tiempos y costo de ejecución.

#### FUNDAMENTACION LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la conclusión de la obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de los servicios consistentes en: **VERIFICACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA; CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO LOS PUENTES - QUELITAN, MEDIANTE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ASI**





GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

SEDEUR/3242/2006

COMO LA TERMINACION DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, SEÑALAMIENTO Y TRABAJOS DIVERSOS HASTA EL KM. 6+400, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DEL RIO, JAL. " Conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala;

104.-"Los contratos de Obra Publica pueden celebrarse mediante:"

- I.- Adjudicación Directa.
- II.- Concurso Por Invitación o
- III.- Licitación Pública.


105.- "La obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, concurso por invitación licitación pública)".

### RESOLUCIÓN.

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de los servicios Consistentes en: "VERIFICACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA: CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO LOS PUENTES - QUELITAN, MEDIANTE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ASI COMO LA TERMINACION DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, SEÑALAMIENTO Y TRABAJOS DIVERSOS HASTA EL KM. 6+400, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DEL RIO, JAL. " a la Empresa, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES OLIMPO, S.A. DE C.V. por un importe de \$300,823.14 (Trescientos mil ochocientos veintitrés pesos 14/100 m.n.), por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, asi como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco

ATENTAMENTE,

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ"

  
ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. G.P.A. Arturo Cañedo Castañeda - Contralor del Estado  
c.c.p. Ing. Jorge Garcia Ascencio - Presidente de C.M.I.C.  
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal - Presidente del C.A.E.J., A.C.  
c.c.p. Ing. Amando Mora Zamarrpa - Presidente del C.I.C.E.J.  
c.c.p. Ing. René Romo Márquez - Director General de Infraestructura Carretera  
c.c.p. Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval - Director Gral. Jurídico de SEDEUR  
c.c.p. C. Luis Carlos Leguer Retolaza - Director General Sectorial